

verjoven en la Intendencia de Maxina y pide el Proc.  
de Cartaxena Juan Josef Martinez de Sola sobre el Propio  
y Pequera de la Encañirada; Miró presente que esta se  
subritaron en el año pasado de mill e trescientos e sesenta  
con el motivo de entrar a navegar los Barcos de la Partesana  
hasta la misma Encañirada segun representó el Armer  
dador de ella que justificó; Concurya novecas, y atendiendo  
este Ayuntamiento que los Matriculados no guardaban  
los límites señalados por N. S. de Salillas Ministro de  
Marina del Departamento de Cartaxena que consta en  
Caxildo de veinte y quatro de Julio de mill e trescientos e  
cinquenta y uno, todio esta Ciudad en guerra a D. M. Y  
expidió en el D. N. por el Sr. D. Julian de Arriaga  
conha de treinta de Agosto de dho año de sesenta, para que  
sieste Ayuntamiento discutiera pertenecierle otro D. N.  
que el de la Encañirada acudiere al Intendente de Carta  
xena, para que lo oyere en Justicia con las apelaciones  
al Consejo de Guerra; En fuerra de lo qual se pidió en  
aquel tribunal se guardasen los límites asignados  
y que no perturbasen los Matriculados este dho mante  
niendo las cosas en el sen y estado que habrían estado; A que  
se mandó se hiziere vn reconocimiento, con asistencia  
de Perito por D. Justiniano Comiano